

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

ORDEN DE PAGO

2026000632

Página 1 de 4

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA **CC o Nit:** 800236777

Dirección: CR 5 21 81 P 1 ED CENRTO CULTURAL JOSE EUSTACIO RIVER **Teléfonos:** 3123281175

Detalle: SEGUNDO PAGO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.111/2026--- BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026

Concepto: SEGUNDO PAGO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.111/2026--- BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
550706	Asignación de bienes y servicios		10,000,000.00	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		2,458,096.00	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		2,527,462.40	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		5,500,000.00	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		8,550,000.00	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		10,113,033.26	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		723,111.34	00.00		63,886,596.00	
550706	Asignación de bienes y servicios		24,014,893.00	00.00		63,886,596.00	
24010101	Bienes y Servicios-FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA		00.00	63,567,163.00		63,886,596.00	
4105080103	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS		00.00	319,433.00	I.C.A.	63,886,596.00	0.5

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9
ORDEN DE PAGO
2026000632

Página 2 de 4

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	03/07/2026	63,886,596.00	63,886,596.00	63,567,163.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2026

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502046-Servicio de promoción turística PROYECTO:202500000048136-Fortalecimiento para la competitividad, productividad en las empresas colombianas y turística en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	10,000,000.00
2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales PROYECTO:202500000048128-Formacion y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos Vigencia 2026 en el Municipio de El Agrado Huila FUENTE:260302-ULT.DOC.SGP CULTURA	2,458,096.00
2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales PROYECTO:202500000048128-Formacion y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos Vigencia 2026 en el Municipio de El Agrado Huila FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	2,527,462.40

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9
ORDEN DE PAGO
2026000632

Página 3 de 4

2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales PROYECTO:202500000048128-Formacion y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos Vigencia 2026 en el Municipio de El Agrado Huila FUENTE:124302-SGP- PROPOSITO GENERAL CULTURA	5,500,000.00
2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301127-Infraestructuras culturales dotadas PROYECTO:202600000012600-Dotación de Infraestructuras culturales en la vigencia 2026 en el municipio de el agrado Huila FUENTE:260102-ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	8,550,000.00
2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales PROYECTO:202500000048128-Formacion y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos Vigencia 2026 en el Municipio de El Agrado Huila FUENTE:RB110226-RB SGP CULTURA	10,113,033.26
2026000256	2026000314	2.3	INVERSION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales PROYECTO:202500000048128-Formacion y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos Vigencia 2026 en el Municipio de El Agrado Huila FUENTE:12311904-ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	723,111.34

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9
ORDEN DE PAGO
2026000632

Página 4 de 4

2026000256 2026000314 2.3

INVERSION 24,014,893.00

UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR:33-CULTURA

PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura

PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales

PROYECTO:202500000048128-Formacion y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artisticos Vigencia 2026 en el Municipio de El Agrado Huila

FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Total Presupuesto:

63,886,596.00



MARIA NELFFY RINCON MENDEZ

ALCALDE



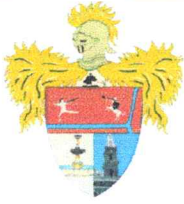
LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX

SECRETARIA DE HACIENDA



JULIAN FELIPE VARGAS MANRIQUE

Elaboró



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

DESPACHO DEL ALCALDE

Código	DA -200
Fecha Documento	26/06/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 1

COPIA CONTROLADA

**LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN DOCUMENTACIÓN POSCONTRACTUAL
PAGO VIGENCIA 2026**

CLASE DE CONTRATO	CPSP	COP	CI-C	CPSAG	CA	CI	C S	CC
						X		

CPSP: Contrato de prestación de servicios profesionales COP: Contrato de obra pública CI-C: Contrato de consultoría o interventoría CPSAG: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	CA: Contrato de Aprendizaje CI: Convenio interadministrativo CS: Contrato de suministro CC: Contrato de compra
---	---

OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGISTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026".
No. Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 111-2026, 23/06/2026
ESTADO DEL PROCESO PARA REVISIÓN	SEGUNDO PAGO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	N/C	N/A
Cuenta de cobro o factura (debidamente diligenciada y firmada por las partes).	X		
Certificación bajo la gravedad de juramento, para efectos de retención en la fuente ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo.	X		
Último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) nota: Los contratos de prestación de servicios deberán cotizar sobre el 40% del valor total del contrato.	X		
Recibo Estampillas	X		
CPSAG, CPSP, CI, CA: Informe de gestión con información cualitativa y cuantitativa, registros fotográficos, relación de actividades según el avance del mes a ejecutar, listados de asistencia (si lo amerita).	X		
CC, CS: Informe del suministro, acta de recibo o entrega, e ingreso a almacén (si lo amerita).			X
COP, CI-C: Acta Parcial, registro fotográfico, relación de actividades desarrolladas, certificado del presidente JAC y/o veedurías, póliza de estabilidad de obra (si lo amerita).			X
Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.	X		
Actas de terminación y liquidación en el momento que se cumpla con el objetivo contractual.			X

ÁLVARO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
SUPERVISOR

Álvaro Álvarez González

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Nelson Javier Escalante Vega
03/07/2026


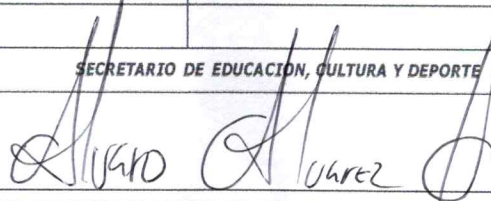
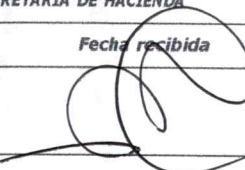
LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
Secretaria de Hacienda Municipal


FECHA Y HORA DE RADICACIÓN PARA SUPERVISIÓN:	26-06-26	NÚMERO DE FOLIOS	
FUNCIONARIO QUIEN RECIBE:	<i>Dyphica</i>		

Proyectó: secretario de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma: *Álvaro Álvarez González*

Revisó: secretario De Gobierno Y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma: *Nelson Javier Escalante Vega*

Aprobó: secretaria De Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma: *Luz Mireya Almario Chaux*

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		Código	SECD-250	
			Fecha Documento	26/06/2026	
			Fecha versión MECI	30/09/2009	
			Versión	1	
			Página	1 de 1	
COPIA CONTROLADA					
SOLICITUD ORDEN DE PAGO					
SOLICITADO POR	Fecha		DIA	MES	AÑO
			26	06	2025
	Nombre	ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ			
	Cargo	SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
AFECTACION PRESUPUESTAL					
NUMERO CDP	2026000256	Valor \$	(\$141.970.214,00) CTE.		
NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000314	Valor \$	(\$141.970.214,00) CTE.		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3				
CODIGO AUXILIAR	96290	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO			
DESCRIPCION DE DESEMBOLSO AFECTADO.					
BENEFICIARIO	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURAY TURISMO DELHUILA				
CEDULA O NIT.	NIT. 800.236.777-1	PLAZO	UN (01) MES		
DOCUMENTO REFERENCIA	SEGUNDO PAGO DEL 45% DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 111-2026 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGISTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026".				
AFECTACION FINANCIERA					
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS			
SECTOR: 33 - CULTURA FUENTE: 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - \$24.014.893 12311904 – ESTAMPILLA PROCULTURA 60% \$723.111,34 110226 – RB SGP CULTURA \$ 10.113.033,26 260102 - ULT DOC SGP LIBRE DESTINACION \$ 8.550.000,00 124302 - SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA \$ 5.500.000,00 124304 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5 Y 6 \$ 2.527.462,40 260302 - ULT DOC SGP CULTURA \$2.458.096,00 35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO 124304 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5 Y 6 \$ 10.000.000,00		(A) Segundo pago equivalente al 45% del valor del contrato, correspondiente a la suma de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$63.886.596,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,			
ELABORADO	SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE				
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURAY TURISMO DELHUILA					
USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA					
Jefe de Presupuesto	Fecha recibida				
					
	23/07/2026				
OBSERVACIONES GENERALES					

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 1 DE 33

INFORME PARCIAL N.1 DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 111 DE 2026

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026".

Presentado por:

FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA- FOMCULTURA
 NIT. No. 800.236.777-1
 R/L MAYERLY CARVAJAL VARGAS

Presentado a:

ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA
 NIT.891180139-9

Neiva - Huila


JUNIO de 2026

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com

Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 001	
		FECHA: 12/01/2025	
		PÁGINA 2 DE 33	

**INFORME PARCIAL N.1 DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 111 DE 2026**

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026".

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA

CONTRATISTA: FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

FECHA ACTA DE INICIO: 23 DE JUNIO DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE SU EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS. ESTOS CUATRO (4) MESES SERÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE SU LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007.

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$141.970.214) M/CTE.

VALOR TOTAL CONTRATO CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$141.970.214) M/CTE


SUPERVISOR: ALVARO ALVAREZ GONZALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / E-mail: contacto@fomcultura.com

Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 3 DE 33

De conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. 011 de 2026, nos permitimos presentar el informe parcial de ejecución de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, cumplió con lo oportuno y condiciones establecidas con los servicios logísticos del Contrato Interadministrativo N.111-2026 para el desarrollo y ejecución de las actividades culturales y turísticas, en el marco de las ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, prestó los servicios del presente Contrato para el desarrollo y ejecución las actividades culturales y las obligaciones establecidas en el presente contrato con la debida diligencia, es decir, aplicando el cuidado, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia que razonablemente se espera del personal con las competencias requeridas para la prestación del servicio contratado. Asimismo, estamos cumpliendo con los plazos, cronogramas y entregables establecidos, asegurando que la ejecución de sus funciones sea oportuna, continua y de conformidad con las necesidades y expectativas de la entidad contratante.

3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, coordinó las acciones necesarias en cuanto a una comunicación fluida, concertación de actividades, alineación con planes, programas y metas institucionales, así como la disposición para participar en reuniones de seguimiento, presentación de informes y ajustes operativos requeridos junto con el Supervisor y la Administración Municipal para confirmar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y el buen éxito de la gestión contractual.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.

El suscrito contratista, en cumplimiento de la presente obligación, presto la disponibilidad de atender todos los reclamos y/o omisiones que se pudieran presentar en relación con los elementos suministrados y adoptando las medidas correctivas de manera inmediata en lo que corresponde a reponer los elementos que no cumplan con las características adecuadas, sin embargo, en el presente periodo de ejecución NO se presentaron actuaciones y omisiones que fueran objeto de reclamación.


5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com

Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 4 DE 33

De conformidad con lo señalado en la presente obligación Fomcultura garantiza la reserva de la información, inclusive después de finalizada la relación contractual con cualquiera de las labores que comprendan con ocasión a la ejecución del presente contrato, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando la supervisora del presente contrato lo autorice de manera directa y corresponda al desarrollo de las actividades previamente autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.

Se certifica que la señora MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.158.010 en calidad de Revisora Fiscal del FONDO MIXTO DE CULTURA DEL HUILA, FOMCULTURA con todos los documentos anexos en el cual se acredita el cumplimiento del contratista en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, conforme en calidad de revisora fiscal, expidió la Certificación de Cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, manifestando que FOMCULTURA ha cumplido con los pagos al Sistema de seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos Laborales y con los aportes, declarando que se encuentra a Paz y Salvo con los aportes en salud, pensión y ARL, al igual que con los pagos parafiscales correspondiente al periodo de junio discriminada así:


PERIODO	TIPO DE APORTES	VALOR
JUNIO 2026 PLANILLA No. 9506149546	Salud 12,5%	\$ 3.522.500
	Pensión 16 %	\$ 4.355.200
	ARL 0,522%	\$ 147.400

Anexo 1: Planilla de Seguridad Social periodo de junio de 2026

7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.)

Durante el presente periodo de ejecución, El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA garantizó que la Orden de Servicios N.FM-1316-111 CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES y Orden de Servicios N.FM-1315-111 GUSTAVO DIAZ, como personal contratado para ejecutar actividades culturales y turísticas se encontrara afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral - Pensión, Salud y Riesgos Profesionales. Teniendo en cuenta, que el cumplimiento de estas obligaciones es esencial para asegurar condiciones laborales dignas, prevenir sanciones por parte de las autoridades laborales y proteger los derechos del trabajador.

8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GIC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 5 DE 33

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, asumió por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos derivándose de la celebración, legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, seguros, y cualquier otro gasto legal o administrativo que se requiera para la correcta formalización y desarrollo del objeto contractual.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, adjuntando los soportes correspondientes.

En relación con la presente obligación, Fomcultura entrega el primer informe parcial junto con sus anexos y ha prestado la disponibilidad de suministrar cualquier información adicional que el supervisor Álvaro Alvarez así considere de los registros, soportes documentales y fotográficos que soportan la correcta ejecución del presente contrato.

10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.

Durante la ejecución del presente periodo de ejecución se mantuvo contacto permanente con el Supervisor del contrato y de la Administración Municipal Álvaro Alvarez, con el fin de cumplir y aplicar de manera oportuna las observaciones y recomendaciones impartidas por las partes.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

Durante el presente periodo de ejecución NO se presentaron peticiones o amenazas por ocasiones descritas en la presente obligación.

12. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se mantiene en permanente comunicación con la supervisora del contrato con el fin de informar cualquier novedad con respecto a desarrollo del presente contrato, sin embargo, hasta la fecha NO se ha presentado ninguna novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo.

13. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados para el ejercicio de las actividades contratadas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.

En concordancia con la presente obligación, se deja constancia que el suscrito contratista ha velado por garantizar la conservación y uso adecuado de los elementos, bienes e información, que se ha puesto a disposición para la ejecución del presente contrato.


14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / E-mail: contacto@fomcultura.com

Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 6 DE 33

De acuerdo a la presente obligación Fomcultura ha obrado con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas del contrato, desde su celebración y lo será hasta su liquidación, manteniendo una conducta proactiva, colaborativa y respetuosa de los principios de confianza legítima y equidad contractual, absteniéndose de realizar acciones u omisiones que puedan generar retrasos injustificados, entorpecimientos o cualquier tipo de obstrucción al cumplimiento del objeto contractual.

15. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, durante el presente periodo de ejecución cumplió con el objeto contractual en estricta conformidad con las especificaciones técnicas, los plazos de entrega, los cronogramas de ejecución, y demás condiciones pactadas en el contrato. También incluyendo la observancia de los estándares de calidad, normativas sectoriales y requisitos legales que regulan la materia objeto del contrato, garantizando así que los bienes, servicios u obras entregados cumplan con las exigencias funcionales, técnicas y jurídicas requeridas.

16. Reportar por escrito a la entidad cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la entidad y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.


En concordancia con la presente obligación FOMCULTURA, presto la disponibilidad para reportar y atender cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados, con el propósito, de generar e integrar el conocimiento mutuo adoptando herramientas para el seguimiento eficaz y eficiente de la gestión contractual del presente contrato que satisfaga los principios constitucionales y legales que gobiernan la función pública, administrativa y de contratación hacia el adecuado seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento del presente objeto y de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

17. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

Durante la ejecución del presente contrato el Fomcultura garantizó que los servicios prestados en el marco del presente contrato cumplan con los más altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas, legales y contractuales previamente acordadas, respondiendo por la idoneidad, eficacia, oportunidad y conformidad de los servicios frente a los fines para los cuales fueron contratados. En caso de presentarse deficiencias, errores u omisiones atribuibles, procederemos a realizar las correcciones, ajustes o reposiciones necesarias, sin costo adicional para la entidad contratante, y dentro de los plazos que ésta le indique.

18. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.

Se mantiene en permanente comunicación con la supervisora del contrato con el fin de informar cualquier novedad con respecto a desarrollo del presente contrato, sin embargo, hasta la fecha NO se ha presentado ninguna novedad, anomalía, inconveniente o irregularidad que pudiera afectar la ejecución del mismo.

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 7 DE 33

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

En virtud a la presente obligación se deja constancia que Fomcultura contribuyó al cumplimiento efectivo de todas las obligaciones propias, y a las especificaciones especiales que fueron oportunamente comunicadas por parte de la administración Municipal, y a la normatividad aplicable inherentes a la naturaleza del contrato derivándose del objeto y naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. Organizar y ejecutar toda la programación de actividades y eventos, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, organizo y ejecuto los servicios de las ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, cumpliendo en las obligaciones establecidas con la debida diligencia, es decir, aplicando el cuidado, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia que razonablemente se espera del personal con las competencias requeridas para la prestación del servicio contratado. Asimismo, estamos cumpliendo con los plazos, cronogramas y entregables establecidos, asegurando que la ejecución de sus funciones sea oportuna, continua y de conformidad con las necesidades y expectativas de la administración municipal del Agrado Huila.

2. Contar con el personal y material necesario para la óptima realización de cada uno de los eventos y actividades objeto del contrato.)

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, contó con todo el personal y material necesario para la óptima realización de todas las actividades señaladas; de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la propuesta, en el cual se ejecutó las ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA. A continuación, describo todos los ítems parcialmente ejecutados a satisfacción:

CA P.	IT EM	DESCRPCIÓN	UND	CA NT	VALOR UNITARIO	CANTI DAD EJECU TADA	VALOR PARCIAL EJECUTADO	VALOR TOTAL contratado
1		ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA						\$ 123.452.360

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 8 DE 33


1. 1	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL VALLENATA DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO DE ALTO IMPACTO: SE REQUIERE PARA PRESENTACIÓN CULTURAL AGRUPACIÓN MUSICAL COLOMBIANA DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL, RECONOCIDA POR REVOLUCIONAR EL CONCEPTO TRADICIONAL DEL VALLENATO MEDIANTE LA FUSIÓN DE SONIDOS CONTEMPORÁNEOS, PUESTA EN ESCENA DE ALTO IMPACTO Y UNA IDENTIDAD MUSICAL INNOVADORA ORIENTADA AL PÚBLICO JOVEN Y FAMILIAR, EL GRUPO DEBE SER UNA AGRUPACIÓN DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE ALTO IMPACTO POR LO TANTO DEBERÁ SER UNA AGRUPACIÓN QUE PUEDA ACREDITAR MÍNIMO TRES (3) NOMINACIONES A LOS LATIN GRAMMY EDWARDS EN LA CATEGORÍA, VALLENATO/CUMBIA, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA EN ESCENARIOS INTERNACIONALES COMO EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE VIÑA DEL MAR, GANADORES DE MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS MUSICALES NACIONALES, ENTRE ELLOS PREMIOS LUNA, UPAR AWARDS, PREMIO MI GENTE TV Y CONGO DE ORO DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR SU APOORTE A LA CULTURA Y MÚSICA COLOMBIANA, COMO LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES CULTURALES, CARNAVALES, CONCIERTOS MASTIVOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS Y ESCENARIOS INTERNACIONALES, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR DENTRO DE SU CONJUNTO VOCALISTAS PRINCIPALES, ACORDEONERO LÍDER, DIRECTOR MUSICAL, PERCUSIONISTA LÍDER, MÚSICOS</p>	GRU PO 1	\$ 82.000.000,00	0,50	\$ 41.000.000,00	\$ 82.000.000,00
---------	--	-------------	---------------------	------	---------------------	---------------------

www.fomcultura.com


Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com


Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066		
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			VERSIÓN: 001	
				FECHA: 12/01/2025	
				PÁGINA 9 DE 33	


	<p>DE APOYO EN: BATERÍA, BAJO ELÉCTRICO, GUITARRA, TECLADOS, PERCUSIÓN MENOR, CAJA VALLENATA, GUACHARACA, CORISTAS Y APOYO VOCAL. LA PROPUESTA ARTÍSTICA DEBERÁ INCLUIR EL BACKLINE COMPLETO REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN, COMO TAMBIEN DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ARTÍSTICO Y TÉCNICO DE LA AGRUPACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO NO DEBERÁ SER INFERIOR A UNA (1) HORA CON TREINTA (30) MINUTOS, Y ESTA DEBERÁ SER SUMINISTRADA PARA EL DÍA 29 DE JUNIO A LAS 11:00 P.M EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, <i>(LA PROPUESTA NO INCLUYE SONIDO, NI EFECTOS ESPECIALES)</i></p>						
1. 2	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ORQUESTA MUSICAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EVENTO CULTURAL Y ESPECTÁCULO MASIVO: SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA MUSICAL ORIGINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EVENTOS CULTURALES, INSTITUCIONALES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER MASIVO; LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR TRECE (13) MÚSICOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL ARTÍSTICO, CON RECONOCIDA TRAYECTORIA MUSICAL, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO (4) CANTANTES PRINCIPALES, DOS (2) TROMPETISTAS, UN (1) SAXOFÓN ALTO, UN (1) SAXOFÓN TENOR, UN (1) PIANISTA, UN (1) BAJISTA ELÉCTRICO, UN (1) EJECUTANTE DE TAMBORA, UN (1) PERCUSIONISTA EN CONGAS Y UN (1) TIMBALERO, LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO, A PARTIR DE LAS 10:00 P.M., CONTEMPLANDO DOS (2) SALIDAS MUSICALES EN VIVO DE UNA (1) HORA Y TREINTA (30) MINUTOS CADA UNA, GARANTIZANDO UN ESPECTÁCULO CONTINUO,</p>	GRUPO	1	\$ 14.500.000,00	0,50	\$ 7.250.000,00	\$ 14.500.000,00

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 11 DE 33

	<p>DE LOS EQUIPOS, COMPUTADOR TIPO PC PARA REPRODUCCIÓN Y CONTROL AUDIOVISUAL, OPERADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO, ASÍ COMO TRANSPORTE, MONTAJE, OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PERMANENTE Y DESMONTE DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, GARANTIZANDO EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS. DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y LISTA PARA OPERAR A PARTIR DE LAS 6 DE LA TARDE DEL 29 DE JUNIO HASTA EL MARTES 30 A LAS 4:00 P.M DEL 2026</p>							
1. 4	<p>GARATIZAR LA ENTREGA DE PASARELA METÁLICA DESMONTABLE: Dotación de Infraestructuras culturales</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNA PASARELA METÁLICA DESMONTABLE DESTINADA A INTEGRARSE A LA TARIMA DESMONTABLE EXISTENTE DEL MUNICIPIO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTRUCTURALES Y DE SEGURIDAD AQUÍ DESCRITAS.</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL: LA PASARELA DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES GENERALES: LARGO TOTAL: 6,00 METROS. ANCHO TOTAL: 2,20 METROS.</p> <p>ALTURA GRADUABLE: DESDE 1,50 METROS HASTA 1,65 METROS. LA ESTRUCTURA DEBERÁ DISEÑARSE PARA FÁCIL ARMADO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.</p> <p>CONFIGURACIÓN MODULAR: LA PASARELA ESTARÁ CONFORMADA POR TRES (3) MÓDULOS INDEPENDIENTES, CADA MÓDULO TENDRÁ DIMENSIONES DE 2,00 METROS DE LARGO X 2,20 METROS DE ANCHO, LOS MÓDULOS DEBERÁN PERMITIR ACOUPLE FIRME Y SEGURO ENTRE SÍ MEDIANTE SISTEMA DE ANCLAJE METÁLICO DESMONTABLE.</p> <p>ESTRUCTURA METÁLICA: DEBERÁ FABRICARSE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE ALTA RESISTENCIA ASÍ: TUBERÍA</p>	1	\$ 8.550.000,00	0,50	\$ 4.275.000,00	\$ 8.550.000,00		

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 13 DE 33

	<p>BLOQUEO MEDIANTE PASADORES METÁLICOS O PINES DE SEGURIDAD. CAPACIDAD Y SEGURIDAD: LA ESTRUCTURA DEBERÁ DISEÑARSE PARA SOPORTAR TRÁNSITO PEATONAL Y USO EN EVENTOS CULTURALES, GARANTIZANDO: ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, RESISTENCIA MECÁNICA, SEGURIDAD OPERACIONAL ALCANCE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR, FABRICACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ENSAMBLE COMPLETO, PRUEBAS DE ESTABILIDAD Y NIVELACIÓN, ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO. ENTREGA: LA ESTRUCTURA DEBERÁ ENTREGARSE: TOTALMENTE TERMINADA. NIVELADA. FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p>							
1. 5	<p>ALFOMBRA: GARANTIZAR LA ALFOMBRA TIPO TAPETE PARA TARIMA Y PASARELA. MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIÉSTER Y/O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR: ROJO INTENSO UNIFORME, TIPO DE ACABADO: SUPERFICIE TEXTURIZADA TIPO ALFOMBRA PARA EVENTOS, ESPESOR MÍNIMO: ENTRE 4 MM Y 5 MM. PESO APROXIMADO: 300 G/M² A 450 G/M². ÁREA TOTAL REQUERIDA: 90,8 M². PROPIEDADES DEL MATERIAL: ANTIDESLIZANTE, FLEXIBLE Y ENROLLABLE. RESISTENTE AL TRÁFICO PEATONAL MODERADO. APTA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR CUBIERTO. APLICACIONES: TARIMAS. PASILLOS PROTOCOLARIOS. CONDICIONES DE ENTREGA: MATERIAL NUEVO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LIBRE DE MANCHAS, CORTES, DEFORMACIONES O DEFECTOS DE FÁBRICA. COLOR HOMOGÉNEO EN TODOS LOS ROLLOS SUMINISTRADOS. INCLUYE: TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ENTREGA. UNIDAD DE MEDIDA: METRO CUADRADO (M²). CANTIDAD: 90,8 M². EL SUMINISTRO DE LA ALFOMBRA SE DEBERA HACER EN LAS SIGUIENTES SECCIONES DE PIEZAS COMPLETAS UNA DE 6,50 METROS X 2,20, OTRA SECCIÓN DE</p>	m2	90, 8	\$ 61.700,00	0,50	\$ 30.850,00	\$ 5.602.360,00	

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 14 DE 33


	4,50 METROS X 9 METROS, Y OTRA SECCIÓN DE 4,00 METROS X 9 METROS.							
1.6	LOGÍSTICA: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE DOCE (12) PERSONAS POR CADA DÍA DE EJECUCIÓN, DEBIDAMENTE PRESENTADAS Y PLENAMENTE IDENTIFICADAS COMO PERSONAL DE LOGÍSTICA, PARA APOYO OPERATIVO, CONTROL Y ORGANIZACIÓN EN CIERRES VIALES, PUNTOS DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PUNTOS DE HIDRATACIÓN, CONTROL PERIMETRAL DE TARIMA, ÁREAS DE CONCENTRACIÓN DE PÚBLICO Y DEMÁS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DURANTE LAS JORNADAS CULTURALES DE LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO, EN HORARIO DE 6:00 P.M. A 4:30 A.M. DEL DÍA SIGUIENTE; INCLUYE APOYO EN ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN, REPORTE INMEDIATO DE NOVEDADES, SITUACIONES DE RIESGO, ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CUALQUIER HECHO QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DE LOS EVENTOS, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL COMITÉ ORGANIZADOR. VALOR GLOBAL POR DÍA DE CADA GRUPO DE 12 PERSONAS.	GRUPO	2	\$ 2.500.000,00	0,00	\$	\$ 5.000.000,00	
1.7	TELONEROS – APERTURA ARTÍSTICA DE EVENTO MUSICAL, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE TELONEROS, ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DEL EVENTO PRINCIPAL DURANTE EL CONCIERTO PROGRAMADO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA. EL DÍA 29 DE JUNIO EN LA NOCHE, EL GRUPO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO COMO MÍNIMO POR TRES (3) MÚSICOS EN ESCENA, CON EXPERIENCIA EN PRESENTACIONES EN VIVO, ENCARGADOS DE REALIZAR LA ANTESALA MUSICAL DE LOS	GRUPO	1	\$ 3.300.000,00	0,50	\$	\$ 1.650.000,00	\$ 3.300.000,00

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com


Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 16 DE 33

C A P.	IT E M	DESCRPCIÓN	UN D	CA NT	VALOR UNITARIO	canti dad ejecu tada	valor parcial ejecutado	VALOR TOTAL contratado
1		ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA						\$ 123.452.360
1.1		<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL VALLENATA DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO DE ALTO IMPACTO: SE REQUIERE PARA PRESENTACIÓN CULTURAL AGRUPACIÓN MUSICAL COLOMBIANA DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL, RECONOCIDA POR REVOLUCIONAR EL CONCEPTO TRADICIONAL DEL VALLENATO MEDIANTE LA FUSIÓN DE SONIDOS CONTEMPORÁNEOS, PUESTA EN ESCENA DE ALTO IMPACTO Y UNA IDENTIDAD MUSICAL INNOVADORA ORIENTADA AL PÚBLICO JOVEN Y FAMILIAR, EL GRUPO DEBE SER UNA AGRUPACIÓN DE AMPLIA TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE ALTO IMPACTO POR LO TANTO DEBERÁ SER UNA AGRUPACIÓN QUE PUEDA ACREDITAR MÍNIMO TRES (3) NOMINACIONES A LOS LATIN GRAMMY EDWARDS EN LA CATEGORÍA, VALLENATO/CUMBIA, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA EN ESCENARIOS INTERNACIONALES COMO EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE VIÑA DEL MAR, GANADORES DE MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS MUSALES NACIONALES, ENTRE ELLOS PREMIOS LUNA, UPAR AWARDS, PREMIO MI GENTE TV Y CONGO DE ORO DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR SU APORTE A LA CULTURA Y MÚSICA COLOMBIANA, COMO LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES CULTURALES, CARNAVALES, CONCIERTOS MASIVOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS Y ESCENARIOS INTERNACIONALES, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR DENTRO DE SU CONJUNTO VOCALISTAS PRINCIPALES, ACORDEONERO LÍDER, DIRECTOR MUSICAL, PERCUSIONISTA LÍDER, MÚSICOS DE APOYO EN: BATERÍA, BAJO ELÉCTRICO, GUITARRA, TECLADOS, PERCUSIÓN MENOR, CAJA VALLENATA, GUACHARACA, CORISTAS Y APOYO VOCAL. LA PROPUESTA ARTÍSTICA DEBERÁ INCLUIR EL BACKLINE COMPLETO REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN, COMO TAMBIEN DEBERA ASUMIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE.</p>	GR UP O	1	\$ 82.000.000	0,50	\$ 41.000.000	\$ 82.000.000

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81, Piso 1
Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com
 Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 17 DE 33

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ARTÍSTICO Y TÉCNICO DE LA AGRUPACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO NO DEBERÁ SER INFERIOR A UNA (1) HORA CON TREINTA (30) MINUTOS, Y ESTA DEBERÁ SER SUMINISTRADA PARA EL DÍA 29 DE JUNIO A LAS 11:00 P.M EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA. <i>(LA PROPUESTA NO INCLUYE SONIDO, NI EFECTOS ESPECIALES)</i>							
--	--	--	--	--	--	--	--

FOMCULTURA hace necesario realizar el pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente ítem objeto de ejecución, teniendo en cuenta que su desarrollo demanda la disponibilidad inmediata de recursos para garantizar el inicio oportuno de las actividades contractuales.

El anticipo solicitado encuentra sustento en la naturaleza del ítem, el cual requiere la adquisición previa de bienes, contratación de personal especializado, logística, transporte, alquiler de equipos, materiales e insumos indispensables para su adecuada ejecución. La disponibilidad anticipada de estos recursos permite asegurar la continuidad del cronograma de actividades, evitar retrasos derivados de la falta de liquidez y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.



Alcaldía Municipal - El Agrado Huila

¡Ya está aquí la programación oficial de las tradicionales Fiestas de San Pedro en El A... más

Gran Parada Sanpedrina
 La administración municipal invita a toda la comunidad, juntas de acción comunal, grupos tradicionales, instituciones y empresas de nuestra región a unirse a la gran Parada Sanpedrina que se realizará el

VIERNES 26 DE JUNIO
 06:00 PM - CIC BARRIO SAN AGUSTIN
 INSCRIPCIONES - HASTA EL 15 DE JUNIO




50 Aniversario Municipal del San Juanero Huilense Agrado - Huila

GRAN REMATE DE FIESTAS
LUNES 29 DE JUNIO

04:00 PM Desfile Reina Municipal 2026 - Casa de la Reina
 07:00 PM Baile popular CENTRO RECREACIONAL LA MAGDALENA

JUAN CARLOS ZARABANDA Sebastian Torres
 KVRASS #ELGRUPOFAVORITO

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 18 DE 33



GRUPO KVRASS DE COLOMBIA SAS
NIT 900507184-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES 2-29062026

Entre los suscritos a saber El (la) Señor (A) MARIA ISABEL TORRES OROZCO identificado (a) con CC 26.441.996 de El Agrado (Huila), actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACION CULTURAL YALCONES, Con NIT 900410670-9 con domicilio en la Calle 8 A No 11 – 65 Barrio Villa Aránzazu del municipio de EL Agrado (Huila), quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y el señor KENEL JOSÉ YANCY ORTEGA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, portador de la cédula de ciudadanía C.C 77.092.584, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO KVRASS DE COLOMBIA S.A.S, NIT 900507184-9 y quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MUSICAL, el cual se rige de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Anexo 2: contrato de prestación de servicios musicales 2-29062026


C A P.	IT E M	DESCRCIÓN	UN D	C A N T	VALOR UNITARI O	CANTI DAD EJECU TADA	VALOR PARCIAL EJECUTAD O	VALOR TOTAL contratado
1		ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA						\$ 123.452.360
	1.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ORQUESTA MUSICAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EVENTO CULTURAL Y ESPECTÁCULO MASIVO: SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA MUSICAL ORIGINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EVENTOS CULTURALES, INSTITUCIONALES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER MASIVO; LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR TRECE (13) MÚSICOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL ARTÍSTICO, CON RECONOCIDA TRAYECTORIA MUSICAL, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO (4) CANTANTES PRINCIPALES, DOS (2) TROMPETISTAS, UN (1) SAXOFÓN ALTO, UN (1) SAXOFÓN TENOR, UN (1) PIANISTA, UN (1) BAJISTA ELÉCTRICO, UN (1) EJECUTANTE DE TAMBORA, UN (1) PERCUSIONISTA EN CONGAS Y UN (1) TIMBALERO. LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO, A PARTIR DE	GR UP O	1	\$ 14.500.000	0,50	\$ 7.250.000	\$ 14.500.000

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81, Piso 1

Teléfono: 3759786 celular 312 328 11 75 / E-mail: contacto@fomcultura.com


Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 19 DE 33

	<p>LAS 10:00 P.M., CONTEMPLANDO DOS (2) SALIDAS MUSICALES EN VIVO DE UNA (1) HORA Y TREINTA (30) MINUTOS CADA UNA, GARANTIZANDO UN ESPECTÁCULO CONTINUO, DINÁMICO Y DE ALTA CALIDAD ARTÍSTICA PARA EL PÚBLICO ASISTENTE, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA TODOS LOS GASTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO, INCLUYENDO TRANSPORTE, LOGÍSTICA, BACKLINE, DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ARTÍSTICO Y TÉCNICO, ASÍ COMO TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN; EL CONTRATANTE ÚNICAMENTE SUMINISTRARÁ EL SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ACORDE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LOS EFECTOS ESPECIALES Y ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO DE ÓPTIMA CALIDAD Y ALTO IMPACTO PARA EL PÚBLICO ASISTENTE. <i>(LA PROPUESTA NO INCLUYE SONIDO, NI EFECTOS ESPECIALES)</i></p>				
--	--	--	--	--	--

FOMCULTURA hace necesario realizar el pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente ítem objeto de ejecución, teniendo en cuenta que su desarrollo demanda la disponibilidad inmediata de recursos para garantizar el inicio oportuno de las actividades contractuales.

El anticipo solicitado encuentra sustento en la naturaleza del ítem, el cual requiere la adquisición previa de bienes, contratación de personal especializado, logística, transporte, alquiler de equipos, materiales e insumos indispensables para su adecuada ejecución. La disponibilidad anticipada de estos recursos permite asegurar la continuidad del cronograma de actividades, evitar retrasos derivados de la falta de liquidez y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 20 DE 33

Alcaldía Municipal - El Agrado Huila

¡Ya está aquí la programación oficial de las tradicionales Fiestas de San Pedro en El A... más






50 *Reinado Municipal Del San Juanero Huilense Agrado - Huila*

SABADO 27 DE JUNIO

- 10:00 AM Recibimiento de Colonias PARQUE PRINCIPAL
- 02:00 PM Desfile de comparsas CIC DE SAN AGUSTIN
- 07:00 PM Muestra Folclórica CENTRO RECREACIONAL LA MAGDALENA
- 08:00 PM Baile Popular - Sensación Orquesta CENTRO RECREACIONAL LA MAGDALENA

CORPORACION CULTURAL YALCONES


Email: everclarin0706@hotmail.com
 Nit: 900.410.670-9
 Agrado Huila
 Cel: 3112670785



CONTRATO DE ORQUESTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

Entre los suscritos a saber **MARÍA ISABEL TORRES OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.441.996** del agrado huila y quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES**, identificada con el Nit número **900410670-9**, con domicilio en la Calle 8 A No 11 – 65 Barrio Villa Aránzazu del municipio de El Agrado, quien se denominará en adelante como "LA CONTRATANTE" por otra parte **FABIO FARID URRIAGO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía **83251978** actuando en nombre y representación de la orquesta la **SENSACIÓN ORQUESTA** quien en adelante se denominara como el "CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual tiene como objeto la "**PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA MUSICAL ORIGINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EVENTOS CULTURALES, INSTITUCIONALES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER MASIVO**" entre los suscritos se ha decidido celebrar el presente contrato el cual estará regido por las SIGUIENTES CLAUSULAS:

Anexo 3: CONTRATO DE ORQUESTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025


C A P.	IT E M	DESCRCIÓN	U N D	C A N T	VALOR UNITARIO	canti dad ejecu tada	valor parcial ejecutado	VALOR TOTAL contratado
1		ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA						\$ 123,452,360
	1.4	<p>GARATIZAR LA ENTREGA DE PASARELA METÁLICA DESMONTABLE: Dotación de Infraestructuras culturales</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UNA PASARELA METÁLICA DESMONTABLE DESTINADA A INTEGRARSE A LA TARIMA DESMONTABLE EXISTENTE DEL MUNICIPIO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTRUCTURALES Y DE SEGURIDAD AQUÍ DESCRITAS. DESCRIPCIÓN GENERAL: LA PASARELA DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES GENERALES: LARGO TOTAL: 6,00 METROS. ANCHO TOTAL: 2,20 METROS.</p> <p>ALTURA GRADUABLE: DESDE 1,50 METROS HASTA 1,65 METROS. LA ESTRUCTURA DEBERÁ DISEÑARSE PARA FÁCIL ARMADO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.</p> <p>CONFIGURACIÓN MODULAR: LA PASARELA ESTARÁ CONFORMADA POR TRES (3) MÓDULOS INDEPENDIENTES, CADA MÓDULO TENDRÁ DIMENSIONES DE 2,00 METROS DE LARGO X 2,20 METROS DE ANCHO, LOS MÓDULOS DEBERÁN PERMITIR ACOPILE FIRME Y SEGURO ENTRE SÍ MEDIANTE SISTEMA DE ANCLAJE METÁLICO DESMONTABLE.</p> <p>ESTRUCTURA METÁLICA:DEBERÁ FABRICARSE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE ALTA RESISTENCIA ASÍ: TUBERÍA GALVANIZADA DE 1 1/2 PULGADAS PARA ESTRUCTURA PRINCIPAL; TUBERÍA GALVANIZADA DE 1 1/4 PULGADAS PARA REFUERZOS SECUNDARIOS Y DIAGONALES. LA ESTRUCTURA DEBERÁ INCLUIR SOLDADURA CONTINUA, ACABADOS UNIFORMES, PULIDO DE UNIONES, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, EXCELENTE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL.</p> <p>SISTEMA DE NIVELACIÓN:LA PASARELA DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA GRADUABLE DE ALTURA ENTRE 1,50 M Y 1,65 M, MEDIANTE PATAS TELESCÓPICAS O NIVELADORES MECÁNICOS, SISTEMA DE BLOQUEO TIPO PASADOR O ANCLAJE METÁLICO, BASE DE APOYO RESISTENTE Y ESTABLE, EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y FACILIDAD DE AJUSTE.</p> <p>SISTEMA DE REFUERZO ESTRUCTURAL: LAS UNIONES ENTRE PATAS, LARGUEROS Y TRAVESAÑOS DEBERÁN FABRICARSE</p>		1	\$ 8.550.000	0,50	\$ 4.275.000	\$ 8.550.000

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1


Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com

Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066	
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		
			VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
		PÁGINA 23 DE 33	

permite asegurar la continuidad del cronograma de actividades, evitar retrasos derivados de la falta de liquidez y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.




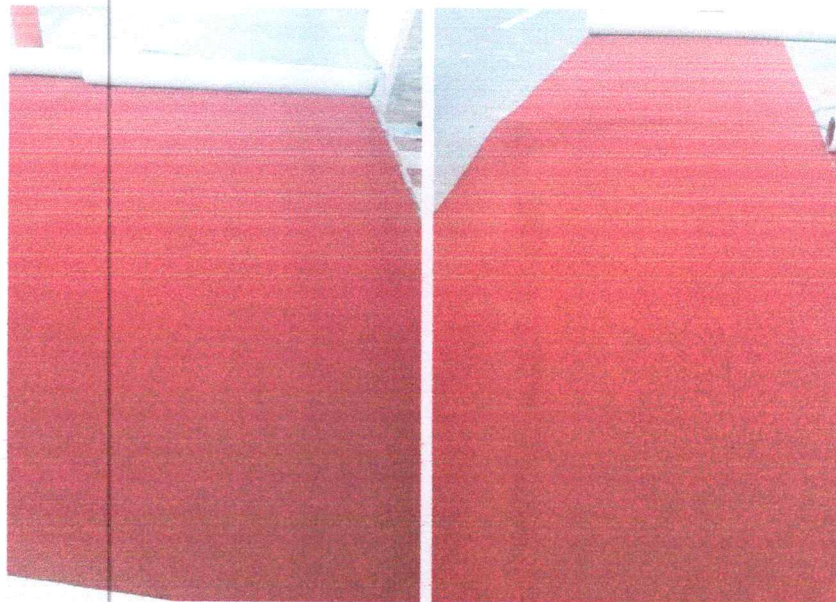
	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 24 DE 33

CA P.	IT EM	DESCRIPCIÓN	UN D	CA NT	VALOR UNITARIO	canti dad ejecu tada	valor parcial ejecutado	VALOR TOTAL contratado
1		ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA						\$ 123.452.360
	1.5	ALFOMBRA: GARANTIZAR LA ALFOMBRA TIPO TAPETE PARA TARIMA Y PASARELA, MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIÉSTER Y/O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR: ROJO INTENSO UNIFORME, TIPO DE ACABADO: SUPERFICIE TEXTURIZADA TIPO ALFOMBRA PARA EVENTOS, ESPESOR MÍNIMO: ENTRE 4 MM Y 5 MM. PESO APROXIMADO:300 G/M² A 450 G/M². ÁREA TOTAL REQUERIDA: 90,8 M². PROPIEDADES DEL MATERIAL: ANTIDESLIZANTE, FLEXIBLE Y ENROLLABLE. RESISTENTE AL TRÁFICO PEATONAL MODERADO. APTA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR CUBIERTO. 1.5 APLICACIONES: TARIMAS. PASILLOS PROTOCOLARIOS. CONDICIONES DE ENTREGA: MATERIAL NUEVO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. LIBRE DE MANCHAS, CORTES, DEFORMACIONES O DEFECTOS DE FÁBRICA. COLOR HOMOGÉNEO EN TODOS LOS ROLLOS SUMINISTRADOS. INCLUYE: TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ENTREGA. UNIDAD DE MEDIDA: METRO CUADRADO (M²). CANTIDAD: 90,8 M². EL SUMINISTRO DE LA ALFOMBRA SE DEBERA HACER EN LAS SIGUIENTES SECCIONES DE PIEZAS COMPLETAS UNA DE 6,50 METROS X 2,20, OTRA SECCIÓN DE 4,50 METROS X 9 METROS, Y OTRA SECCIÓN DE 4,00 METROS X 9 METROS.	m2	90,8	\$ 61.700	0,50	\$ 30.850	\$ 5.602.360

FOMCULTURA hace necesario realizar el pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente ítem objeto de ejecución, teniendo en cuenta que su desarrollo demanda la disponibilidad inmediata de recursos para garantizar el inicio oportuno de las actividades contractuales.

El anticipo solicitado encuentra sustento en la naturaleza del ítem, el cual requiere la adquisición previa de bienes, contratación de personal especializado, logística, transporte, alquiler de equipos, materiales e insumos indispensables para su adecuada ejecución. La disponibilidad anticipada de estos recursos permite asegurar la continuidad del cronograma de actividades, evitar retrasos derivados de la falta de liquidez y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 25 DE 33




CA P.	IT EM	DESCRPCIÓN	UN D	CA NT	VALOR UNITARIO	canti dad ejecu tada	valor parcial ejecutado	VALOR TOTAL contratado
1		ACTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN Y SAMPEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA						\$ 123.452.360
	1.7	TELONEROS – APERTURA ARTÍSTICA DE EVENTO MUSICAL, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN (1) GRUPO MUSICAL DE TELONEROS, ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DEL EVENTO PRINCIPAL DURANTE EL CONCIERTO PROGRAMADO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA. EL DIA 29 DE JUNIO EN LA NOCHE, EL GRUPO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO COMO MÍNIMO POR TRES (3) MÚSICOS EN ESCENA, CON EXPERIENCIA EN PRESENTACIONES EN VIVO, ENCARGADOS DE REALIZAR LA ANTESALA MUSICAL DE LOS ARTISTAS PRINCIPALES, GENERANDO AMBIENTE, ANIMACIÓN Y CONEXIÓN CON EL PÚBLICO ASISTENTE. EL SERVICIO INCLUYE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO, CON REPERTORIO MUSICAL ACORDE AL TIPO DE EVENTO CULTURAL Y FESTIVO, GARANTIZANDO CALIDAD INTERPRETATIVA, PUESTA EN ESCENA Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS	GRU PO	1	\$ 3.300.000	0,50	\$ 1.650.000	\$ 3.300.000

www.fomcultura.com


Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1

Teléfono: 8759786 celular 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com

Neiva, Huila (Colombia)

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 27 DE 33

CORPORACION CULTURAL YALCONES
 Email: everclarin0706@hotmail.com
 Nit: 900.410.670-9
 Agrado Huila
 Cel: 3112670785


 CORPORACIÓN
 CULTURAL
 YALCONES

**CONTRATO DE ARTISTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO
 PARA EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.**

Entre los suscritos a saber **MARÍA ISABEL TORRES OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.441.996** del agrado huila y quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES**, identificada con el Nit número **900410670-9**, con domicilio en la Calle 8 A No 11 – 65 Barrio Villa Aranzazu del municipio de El Agrado, quien se denominará en adelante como "LA CONTRATANTE" por otra parte **ANDRÉS FELIPE TORRES PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía **1079391063** actuando en nombre y representación **SEBASTIAN TORRES Y SU AGRUPACIÓN** quien en adelante se denominara como la "CONTRATISTA" y quien certifica que posee poder amplio y suficiente para actuar en representación del artista de música popular **SEBASTIAN TORRES**, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual tiene como objeto la "GRUPO MUSICAL, ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DEL EVENTO PRINCIPAL DURANTE EL CONCIERTO PROGRAMADO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA" entre los suscritos se ha decidido celebrar el presente contrato el cual estará regido por las SIGUIENTES CLAUSULAS:


Anexo 4: CONTRATO DE ARTISTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

4. Coordinar y organizar al personal a cargo, para garantizar la excelente ejecución de todos los eventos objeto de la presente contratación.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, coordinó, organizó y supervisó del personal a su cargo, con el fin de asegurar la ejecución eficiente, oportuna y de alta calidad del evento contemplado en el objeto del contrato. Esta labor implica la distribución efectiva de funciones, la verificación del cumplimiento de los cronogramas establecidos, la garantía de que el equipo humano cuente con las competencias necesarias y la implementación de mecanismos de control interno que aseguren el desarrollo armónico y exitoso de cada ítem de la actividad. Por lo tanto, Cualquier deficiencia en la gestión del recurso humano que afecte el cumplimiento de los objetivos contractuales será de responsabilidad exclusiva de Fomcultura y podrá ser objeto de medidas correctivas por parte de la entidad contratante.

5. Cooperar con los funcionarios de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y/o de la Administración Municipal en general, en la coordinación, organización y manejo de todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, cooperó activamente con los funcionarios designados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y/o por la Administración Municipal en general, en todas las acciones necesarias para la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades vinculadas al objeto del contrato. Esta cooperación implica mantener

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 28 DE 33


una comunicación fluida, participar en reuniones de trabajo, atender requerimientos de información y articular esfuerzos con las diferentes dependencias municipales para asegurar la correcta implementación de los programas, eventos o servicios contratados.


6. Cumplir con la reglamentación dispuesta para la seguridad de los eventos.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, cumplió con la reglamentación dispuesta para la seguridad de los eventos con la construcción de las garantías exigidas en la cláusula décima tercera del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados.




También asumió todos los gastos e impuestos a los que legalmente hubo lugar en la legalización y ejecución del contrato, así mismo FOMCULTURA suscribió la póliza No. CHU-100071827 del 11 de mayo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 086 de 2026 y las previstas en el artículo 22.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, brindando seguridad y tranquilidad a cubrir riesgos posibles, manteniéndose vigente los mecanismos de riesgos previstos los cuales se discriminan a continuación:

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	S.G.S.S. 210
	AGRADO – HUILA	Fecha Documento	24/06/2026
	NE189180139-9	Fecha versión MECI	30/09/2009
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Versión	1
		Página	Página 1 de 3
COPIA CONTROLADA			
ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
DATOS GENERALES			
NÚMERO DE CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO	CONTRATO 111 DE 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPOLOGÍA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2026		
CONTRATISTA	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA		
IDENTIFICACIÓN	NIT 800236777-1		
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CARVAJAL VARGAS / C.C. 1.075.232.884 DE NEIVA, HUILA		
DATOS DE CONTACTO	CARRERA 5 No. 21 - 81 PISO PRIMERO C.C. Y C JOSE EUSTACIO RIVERA NEIVA, HUILA - SEVILLA - TEL: 6088759786		
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026".		
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
Revisó: Apoyo Jurídico Nombre: Ledy Leones Ariza Díaz Fecha:	Revisó: Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos Nombre: Nelson Javier Escalante Vega Firma: 	Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Nombre: Nelson Javier Escalante Vega Firma: 	
Calle 4 No. 5 - 81 Email: seccionjuridica@fomcultura.gov.co			


	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 29 DE 33


	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	<table border="1"> <tr><td>Código</td><td>SG/SA-210</td></tr> <tr><td>Fecha Documento</td><td>24/06/2026</td></tr> <tr><td>Fecha versión MECI</td><td>30/09/2009</td></tr> <tr><td>Version</td><td>1</td></tr> <tr><td>Página</td><td>Página 2 de 3</td></tr> </table>	Código	SG/SA-210	Fecha Documento	24/06/2026	Fecha versión MECI	30/09/2009	Version	1	Página	Página 2 de 3
	Código	SG/SA-210										
Fecha Documento	24/06/2026											
Fecha versión MECI	30/09/2009											
Version	1											
Página	Página 2 de 3											
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		COPIA CONTROLADA										

VALOR INICIAL (\$) Y FORMA DE PAGO	<p>CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$141.970.214) M/CTE.</p> <p>FORMA DE PAGO: El Municipio de El Atrato Huila pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: (A.) Un Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS. (\$70.985.107) M/CTE. IVA INCLUIDO, previa legalización del presente contrato, pagaderos al momento de la suscripción del Acta de Inicio. (B.) Un segundo pago equivalente a un 45% del valor total del contrato correspondiente a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 63.886.596) M/CTE., IVA incluido los cuales serán girados mediante acta parcial, previa acreditación de un avance del 30 % del valor total del contrato firmada por el Supervisor del contrato el cual recibe a satisfacción el servicio contratado. (C.) Un último pago equivalente al 5% del valor del contrato, correspondiente a la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 7.098.511) M/CTE., IVA incluido, con el recibo de informe final a satisfacción del servicio contratado y la respectiva Acta de liquidación, firmada por el Supervisor del Contrato. En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto Municipal</p>			
	<p>2. DATOS DEL SUPERVISOR</p> <table border="1"> <tr><td>NOMBRE</td><td>ALVARO ALVAREZ GONZALEZ</td></tr> <tr><td>CARGO</td><td>Secretario de Educación Cultura y Deporte</td></tr> </table>	NOMBRE	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ	CARGO
NOMBRE	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ			
CARGO	Secretario de Educación Cultura y Deporte			
<p>3. VERIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE LEGALIZACIÓN</p>				
<p>4. GARANTÍAS</p> <p>A los veinticuatro (4) días del mes de junio de 2026, se procede a la verificación y aprobación de la siguiente póliza o Garantías del contrato 111-2026.</p>				

Previsto: Apoyo Jurídico Nombre: Leidy Lorena Amaya Diaz Firma: 	Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Nombre: Nelson Javier Escalante Vega Firma: 	Aprobó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Nombre: Nelson Javier Escalante Vega Firma: 
---	--	--

Carta 4 No. 5 - 06
 E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 30 DE 33

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código: SGSA-210 Fecha Documento: 24-06-2026 Fecha version MECI: 30-09-2009 Version: 1 Pagina: Página 3 de 3
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COPIA CONTROLADA

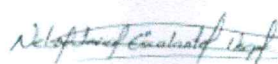
i) De garantía única de cumplimiento número Póliza 61-44-101065648 anexo 0, con fecha de expedición del 23 DE JUNIO DE 2026, por la Aseguradora de Seguros del Estado S.A. a favor del MUNICIPIO DE EL AGRADO para garantizar la ejecución del contrato 111-2026 de fecha 23 de junio de 2026, así:

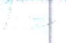


ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL								
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO								
AMPARO	VALOR DE LA GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DI A	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	\$28.394.042,80	23	06	2026	23	11	2026
Devolución del pago anticipado	100% del valor del contrato	\$70.985.107,00	23	06	2026	23	11	2026
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	\$28.394.042,80	23	06	2026	23	11	2027

5. OBSERVACIONES

De conformidad con lo anterior, se aprueban las garantías porque se ajustan al contrato No. 111-2026. Se aclara, que las pólizas serán objeto de actualización en los términos que estipula la Ley.


Revisó,


NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
 Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Apoyo Jurídico Nombre: Lady Leonor Amaya Diaz Firma: 	Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Nombre: Nelson Javier Escalante Vega Firma: 	Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Nombre: Nelson Javier Escalante Vega Firma: 
--	--	---

Carrera 4 N.º. 5 - 48
 Email: ajudia@alcaldeiaagrado-huila.gov.co

Anexo 5: Pólizas de pagos

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 31 DE 33

7. Cumplir con las especificaciones técnicas de la logística solicitada, conforme con la Programación Oficial para la realización de los eventos.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, cumplió con las especificaciones técnicas y logísticas detalladas en el presente contrato, ajustándose a los lineamientos y requerimientos establecidos en la Programación Oficial para la realización de las actividades Feria Agroempresarial de Emprendimiento y Turismo, Juegos Culturales y Deportivos Campesinos 2026 y Día Nacional de la Niñez, en el municipio del Agrado Huila. Esto incluye la correcta implementación de los recursos, tiempos, materiales, y cualquier otro elemento logístico necesario para el desarrollo exitoso de cada actividad, conforme a los estándares de calidad y seguridad previstos. El cumplimiento de estas especificaciones será fundamental para garantizar que los eventos se lleven a cabo de acuerdo con los plazos y condiciones pactadas, y cualquier desviación o incumplimiento deberá ser rectificado de inmediato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.


8. Garantizar la prestación de todas y cada una de las condiciones, actividades y eventos contenidos en el presupuesto del presente contrato, así como la calidad de los bienes utilizados.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, garantizó la correcta ejecución de todas las condiciones, actividades y eventos descritos en el presupuesto y alcance del presente contrato, asegurando que cada uno de los elementos contemplados sea cumplido en su totalidad. Esto incluye la entrega oportuna de los bienes y servicios especificados, así como la implementación de los recursos conforme a los valores y plazos acordados. Además, FOMCULTURA aseguró que los bienes utilizados para la ejecución de las actividades contratadas sean de la calidad, durabilidad y características técnicas que cumplan con los estándares establecidos en el contrato y en la normativa vigente.

9. Contar con toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto acordado.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, contó con toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento eficiente y efectivo del desarrollo y ejecución de las actividades Feria Agroempresarial de Emprendimiento y Turismo, Juegos Culturales y Deportivos Campesinos 2026 y Día Nacional de la Niñez. Esto incluye contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros adecuados, así como con una estructura organizativa que permita gestionar de manera adecuada las actividades y responsabilidades derivadas del contrato. Además, FOMCULTURA aseguró que su capacidad financiera sea suficiente para hacer frente a las obligaciones de pago, ejecución y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del objeto contractual, sin que ello represente un riesgo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

10. Acatar de manera oportuna las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, en

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 32 DE 33


cuanto a los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad en el desarrollo del contrato.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, acató de manera oportuna y diligente todas las recomendaciones, observaciones e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato Álvaro Álvarez, siempre que estas se encuentren dentro del marco de sus funciones y estén orientadas al correcto cumplimiento del objeto contractual. Estas recomendaciones podrán referirse a aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos o de seguridad, y su finalidad será garantizar que la ejecución del contrato se realice conforme a los estándares de calidad, eficiencia y legalidad establecidos.

11. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.

El Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, ha cumplido con todas aquellas actuaciones que, por su naturaleza, resulten necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, aun estando detalladas de manera específica en el clausulado. Así mismo, en su deber atendió las instrucciones adicionales que, en el marco de sus funciones, imparta el supervisor del contrato, siempre que estén orientadas a garantizar la eficiencia, legalidad, calidad y cumplimiento integral del objeto contratado.

Anexo 14: Factura Electrónica de Fomcultura

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-066
	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12/01/2025
			PÁGINA 33 DE 33

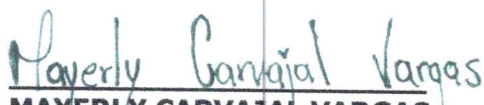
BALANCE FINANCIERO

DETALLE	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR-INFORMES	SALDO
VALOR INICIAL CONTRATO No 111 DE 2026		\$141.970.214		\$ 141.970.214
VALOR PAGO ANTICIPO	26-06-2026 FE 3219		\$ 70.985.107	\$ 70.985.107
VALOR SEGUNDO PAGO PRESENTE INFORME	25-06-2026 FE-3229		\$ 63.886.596	\$ 7.098.511
TOTAL		\$141.970.214	\$ 134.871.703	\$ 7.098.511

ANEXOS: Hacen parte integral del presente informe los anexos que se relacionan a continuación:

- **Anexo 1:** Planilla de Seguridad Social Periodo de junio 2026.
- **Anexo 2:** Contrato De Prestación De Servicios Musicales 2-29062026.
- **Anexo 3:** Contrato De Orquesta En Espectáculo Público Para El Municipio De El Agrado Huila.
- **Anexo 4:** Contrato De Artista En Espectáculo Público Para El Municipio De El Agrado Huila.
- **Anexo 5:** Pólizas De Pagos
- **Anexo 6:** Factura Electrónica de Fomcultura

Atentamente,


MAYERLY CARVAJAL VARGAS

GERENTE – FOMCULTURA
 FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA


Proyectó: **CHRISTIAN SÁENZ**
 Revisó: **VANESSA LIÉVANO G.**



www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1
 Teléfono: **8759786 celular** 312 328 11 75 / **E-mail:** contacto@fomcultura.com
 Neiva, Huila (Colombia)

ANEXO 1

	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-057
	OFICIOS / COMUNICACIONES		VERSIÓN: 001
			FECHA: 11/01/2025
			PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita **MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.158.010 de Neiva, en mi calidad de Revisora Fiscal del FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, con NIT 800.236.777-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que FOMCULTURA ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los aportes se realizaron debidamente durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Neiva a los nueve (09) días del mes de Junio de 2026

Maria Teresa Vergel R.

Firma
Identificación No. 55.158.010 de Neiva
En calidad de REVISORA FISCAL
T.P. 82366-T

Proyecto: Esther E.

www.fomcultura.com

Dirección: Centro cultural y de convenciones José Eustasio Rivera, Cra. 5 No. 21-81. Piso 1
Teléfono: 312 328 11 75 / E-mail: contacto@fomcultura.com
Neiva, Huila (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55158010

VERGEL RODRIGUEZ
APELLIDOS

MARIA TERESA
NOMBRES

Maria Teresa Vergel R.
FIRMA



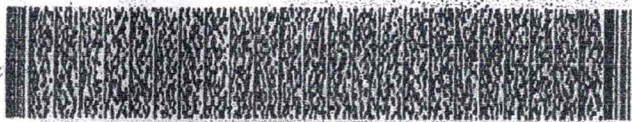
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1970
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-OCT-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Lopera
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LOPERA BERRIO LOPEZ



A-1900100-50110481-F-0055158010-20030707 0550403188A 02 133101000

*Maria Teresa Vergel R.
cc 55158010 NEIVA*

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
182366-T
MARIA TERESA
VERGEL RODRIGUEZ
C.C. 8513900
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 214 FECHA 21/11/00
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA


Da fe que esta fotocopia es fiel y completa
reproducción del documento original que tuvo
a la vista.

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante
la advertencia que respecto a la supresión de la
misma hace el Decreto 2150 de 1995.

9 NOV 2010



El presente es un documento que no se refiere con
contador público de acuerdo con la Ley 1074 de 2008.
Agradecemos su colaboración y nos comprometimos a
informarle de cualquier cambio en la Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55158010 de LA ARGENTINA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 82366-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Pagos aportes en línea

Modulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA DEL HUILA
NI 800236777
PERFIL: NOMINA/TESORERIA

El pago electrónico de su auto liquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	181.49.54.73
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9506149546
Valor:	10,562,100
Periodo de pago:	2026-05
No Transacción [CUS]:	376724057
Fecha:	2026/06/09
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9506149546
Aportes en línea	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Ayuda

Políticas

Centro de ayuda

Políticas de cookies

Preguntas frecuentes

Protección de datos

Registre solicitudes

Código del buen gobierno

Consulte el estado de sus solicitudes

Términos y condiciones



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal
NT 800236777	FONCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA DEL NORIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL
		Exonerado SENA e ICBF No	Exonerado SENA e ICBF No
		Teléfono 8759786	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
2026-05	9908149546	E	2026/05/19
Pension	Pago	Planimilla	Limite
2026-05	376724057	9908149546	2026/05/19
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES			
		Pago	Valer
		Diac Mora	0
		Banco	BANCO DAVIVIENDA

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias
1	CC 1075323894	CARVAJAL MARIBEL	230201	30	\$12,636,000	\$3,148,200	EP5005 30	\$12,636,000	\$1,379,505	CCF32 30	\$12,636,000	\$505,500	14-11 30	\$12,636,000	\$66,000	30	\$12,636,000	\$431,000	
2	CC 85776029	PONRECA MARCELA	25-14	30	\$8,600,000	\$896,000	EP5005 30	\$8,600,000	\$390,800	CCF32 30	\$8,600,000	\$284,000	14-11 30	\$8,600,000	\$29,100	30	\$8,600,000	\$189,200	
3	CC 20481843	LOSAJOA CAMIEN	25-14	30	\$3,792,600	\$666,900	EP5005 30	\$3,792,600	\$494,100	CCF32 30	\$3,792,600	\$157,800	14-11 30	\$3,792,600	\$19,800	30	\$3,792,600	\$87,200	
4	CC 107771837	MAYORCA ALEJANDRO	25-14	30	\$1,750,905	\$265,200	EP5005 30	\$1,750,905	\$216,900	CCF32 30	\$1,750,905	\$76,100	14-11 30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$1,750,905	\$87,200	
5	CC 1010187207	MUÑOZ MARIBOL	230201	30	\$2,448,800	\$452,900	EP5027 30	\$2,448,800	\$331,100	CCF32 30	\$2,448,800	\$106,000	14-11 30	\$2,448,800	\$13,900	30	\$2,448,800	\$132,500	
6	CC 30452595	BLAYA FLOR	0	0	\$0	\$0	EP5044 30	\$1,750,905	\$218,900	CCF32 30	\$1,750,905	\$76,100	14-11 30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$1,750,905	\$87,200	
Total Afiliados(6)					\$26,428,305	\$4,355,200		\$28,179,210	\$3,522,500		\$28,179,210	\$1,527,500		\$28,179,210	\$147,400		\$28,179,210	\$1,409,500	

ANEXO 2



GRUPO KVRASS DE COLOMBIA SAS
NIT 900507184-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES 2-29062026

Entre los suscritos a saber El (la) Señor (A) MARIA ISABEL TORRES OROZCO identificado (a) con CC 26.441.996 de El Agrado (Huila), actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACION CULTURAL YALCONES, Cor. NIT 900410670-9 con domicilio en la Calle 8 A No 11 – 65 Barrio Villa Aránzazu del municipio de EL Agrado (Huila), quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y el señor KENEL JOSÉ YANCY ORTEGA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, portador de la cédula de ciudadanía C.C 77.092.584, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO KVRASS DE COLOMBIA S.A.S, NIT 900507184-9 y quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MUSICAL, el cual se rige de acuerdo a las siguientes cláusulas:

***PRIMERO:** El CONTRATANTE contrata a GRUPO KVRASS DE COLOMBIA S.A.S, para que esta efectúe una presentación el día **29/06/2026, a las 11:00 pm en el Municipio de El Agrado – Huila**, Tipo de Evento: PUBLICO, Dicha presentación será un solo (1) set musical que tendrá una duración máxima de una hora y treinta minutos. Parágrafo A: Queda claro que EL CONTRATANTE no podrá de manera unilateral establecer el horario de la presentación de la agrupación sino de común acuerdo con EL CONTRATISTA. Parágrafo B: Es función del CONTRATANTE gestionar todo lo necesario para que GRUPO KVRASS DE COLOMBIA S.A.S tenga libre acceso al sitio del evento. Parágrafo C: El CONTRATANTE no podrá cambiar la ciudad, el sitio del evento, ni el concepto del mismo sin la previa autorización del contratista.

***SEGUNDO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA de la siguiente forma: **Un anticipo de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000)** al momento de la firma de este contrato el día 22 de Abril de 2026, y **un segundo pago de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000)**, cuarenta y ocho horas antes de la fecha pactada para la presentación musical o en su defecto antes de subir al escenario para un valor total del contrato de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000). Libres de cualquier retención. **Este valor incluye gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los artistas que integran esta organización musical, ósea; (Puestos en tarima), siendo una tarifa especial para dicho evento.**

Parágrafo A) El presente contrato no tendrá ninguna validez; si el valor del anticipo estipulado no está totalmente cancelado, dándose por entendido que el contratante incumplió con las cláusulas del contrato, por lo anterior la agrupación no tendría ningún compromiso con el contratante y no se realizaría la presentación musical. Parágrafo B) Este contrato está exento de toda clase de retenciones y descuentos. Parágrafo C) El no cumplimiento de los pagos en las fechas estipuladas será considerado causal de cancelación de contrato. Parágrafo D: Queda entendido que los pagos parciales realizados inferiores al 50% por parte del contratista no comprometen a la organización musical GRUPO KVRASS DE COLOMBIA S.A.S a la ejecución de dicho contrato. Parágrafo E: Con todo, EL CONTRATISTA quedará en libertad de celebrar nuevos contratos con diferentes oferentes y/o contratantes.



GRUPO KVRASS DE COLOMBIA SAS
NIT 900507184-9

TERCERO: Las partes convienen que en caso de incumplimiento con el pago del saldo indicado en la cláusula que antecede, esta prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno para ser constituido en mora, a lo cual renuncia de manera expresa EL CONTRATANTE.

CUARTO: Si llegada la fecha convenida para dar inicio a la presentación, esta no pudiere realizarse por motivos atribuibles a la parte CONTRATANTE, sea por culpa, omisión, negligencia, impericia, falta de cuidado, insuficiente promoción del evento, entre otras; esta parte deberá pagar al CONTRATISTA, por concepto de cláusula penal a fin de cubrir el costo de los perjuicios ocasionados a la agrupación la suma del 50% del valor total del presente contrato, y los conceptos de transporte alimentación y hospedaje del mismo, sin perjuicios de los gastos judiciales a que haya lugar. Parágrafo: Evento en el cual la suma recibida del 50% como anticipo se retiene y este a su vez compensará los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual.

QUINTO: Igualmente si la parte CONTRATISTA llegada la hora y fecha para el inicio de la presentación esta no lo hiciera, igualmente por culpa, impericia, negligencia, falta de cuidado deberá reembolsar al CONTRATANTE el valor correspondiente al 50% de este contrato, lo cual implica que el CONTRATISTA quedara libre de toda responsabilidad salvo que dicho incumplimiento sea ocasionado por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito conforme está definido de manera legal.

SEXTO: Las partes de común acuerdo dejan establecido que la agrupación musical al hacerse presente para dar inicio a su presentación y se diera la eventualidad de falta de fluido eléctrico, inasistencia del público, falta de permisos para realizar el evento, lluvias o calamidad regional que impidiese que este se llevare a cabo, esto no puede ser considerado como causa de fuerza mayor, y por lo tanto se le deben cubrir los costos del contrato y demás a la agrupación.

SÉPTIMO: Se aclara que la fecha para las presentaciones quedan confirmadas en el momento que el empresario o CONTRATANTE consigne el 50% del valor del contrato, de no ser así, no habrá ningún compromiso por parte del GRUPO KVRASS para realizar dicha presentación musical. Parágrafo A: En caso de aplazamiento por parte del contratante se modificara la fecha y se fijara una nueva para la ejecución de esta presentación máxima en un término de 6 meses contados a partir del día en que se debió realizar la presentación. Sin embargo, el contratante deberá someterse al cronograma de las actividades y/o presentaciones musicales ya programadas por la organización musical. Además, deberá soportarse el nuevo precio si a ello hubiera lugar. Parágrafo B: Vencido el plazo al que se hace referencia al parágrafo anterior, se entenderá que el contratista podrá retener el 50% del valor recibido para sufragar los perjuicios generados, procediendo a devolver el excedente al contratante.

OCTAVO: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO: EL CONTRATANTE se compromete a no hacer publicidad del evento en mención nombrando la participación de GRUPO KVRASS, sin antes haber consignado el 50% del valor de este contrato. De hacerlo incurriría en la violación de este acuerdo y quedará sujeto a las acciones legales que ello implica por usar de manera indebida el buen nombre



GRUPO KVRASS DE COLOMBIA SAS
NIT 900507184-9

de esta agrupación. Una vez consignado el 50% de este contrato, el CONTRATANTE se obliga a realizar una publicidad agresiva del evento que incluya: Radio, prensa, volantes, vallas, canales locales, y todo aquello que sea indispensable para garantizar el éxito del mismo. Parágrafo A: LAS IMÁGENES PARA LA PUBLICIDAD DEBEN SER LAS OFICIALES ENVIADAS POR EL CONTRATISTA, NO SE PUEDE UTILIZAR NINGUNA OTRA; ANTES DE HACER LA PUBLICACION NUESTRO EQUIPO PUBLICITARIO REVISARA QUE CUMPLAN CON LOS ESTANDARES EXIGIDOS DE ACUERDO A LA IMAGEN DEL GRUPO. De igual forma el CONTRATANTE se obliga a que en el caso de ser varios los artistas que acompañan al GRUPO KVRASS en este evento, la publicidad del mismo debe ser equitativa en todos los sentidos y por ningún motivo puede aparecer otro artista o agrupación con mayor realce que la agrupación, esto sería causal de incumplimiento de contrato y quedará sujeto a las demandas penales que ello implica por usar de manera indebida el buen nombre de esta agrupación. De la misma forma; dentro de la publicidad que se utilice deberá utilizar la imagen del GRUPO KVRASS, con el slogan "Tu Grupo Favorito".

NOVENO: Llegada la fecha y hora convenida entre las partes para la ejecución de la presentación musical, y pese al que CONTRATISTA haya recibido el pago total del valor del contrato, y el CONTRATANTE decide unilateralmente la no presentación musical por cualquier motivo, el CONTRATANTE, se obligará a pagar un valor adicional equivalente al 50% del valor total del contrato. Sin perjuicios de proceder a las acciones legales a las que haya lugar.

***DÉCIMO: RIDER TÉCNICO:** Es asumido por parte del CONTRATANTE y debe cumplir estrictamente las características y especificaciones del RIDER DE SONIDO, TARIMA, BACKLINE, EFECTOS ESPECIALES, LUCES Y OTROS REQUERIMIENTOS, que EL CONTRATISTA anexara a este contrato o enviara por medios digitales, para la presentación del GRUPO KVRASS. Si el sonido y las demás especificaciones de luces, backline, tarima y efectos especiales etc., no cumplen las condiciones mínimas requeridas por EL CONTRATISTA, este podrá cancelar la presentación, asumiendo el CONTRATANTE, las respectivas consecuencias por incumplimiento de este contrato. Para tal efecto EL CONTRATISTA Aprobó previo a la firma del contrato EL RIDER TECNICO DE LA EMPRESA (PRODUCCIONES LA MEJOR) quien será el encargado de la producción del evento y a su vez EL CONTRATISTA Alquilará o Colocará su BACKLINE y EL CONTRATANTE Alquilará y/o colocará las pantallas para proyectar las visuales del Grupo KVRASS.

Parágrafo A: EL CONTRATANTE se compromete a garantizar las mismas condiciones de tarima, sonido y luces para todos los participantes a este evento no dándole preferencia a ningún grupo en particular.



GRUPO KVRASS DE COLOMBIA SAS
NIT 900507184-9

Para mayor constancia, se firma a los 25 días del mes de Junio del año 2026 en la ciudad de Valledupar-Cesar, de conformidad firmamos.

Maria Isabel Torres-O

MARIA ISABEL TORRES OROZCO

CC 26.441.996 El Agrado-Huila

Representante Legal de la CORPORACION CULTURAL YALCONES

Kenel Yancy Ortega

KENEL YANCY ORTEGA

C.C 77.092.584

Representante Legal Grupo Kvrass

ANEXO 3

CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com
Nit: 900.410.670-9
Agrado Huila
Cel: 3112670785



CONTRATO DE ORQUESTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

Entre los suscritos a saber **MARÍA ISABEL TORRES OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.441.996** del agrado huila y quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES**, identificada con el Nit número **900410670-9**, con domicilio en la Calle 8 A No 11 – 65 Barrio Villa Aránzazu del municipio de El Agrado, quien se denominará en adelante como "LA CONTRATANTE" por otra parte **FABIO FARID URRIAGO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía **83251978** actuando en nombre y representación de la orquesta la **SENSACIÓN ORQUESTA** quien en adelante se denominara como el "CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual tiene como objeto la "**PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA MUSICAL ORIGINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EVENTOS CULTURALES, INSTITUCIONALES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER MASIVO**" entre los suscritos se ha decidido celebrar el presente contrato el cual estará regido por las SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a garantizar la presentación DE UNA ORQUESTA musical originaria del departamento del huila, la agrupación deberá estar conformada por trece (13) músicos profesionales de alto nivel artístico, con reconocida trayectoria musical, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) cantantes principales, dos (2) trompetistas, un (1) saxofón alto, un (1) saxofón tenor, un (1) pianista, un (1) bajista eléctrico, un (1) ejecutante de tambora, un (1) percusionista en congas y un (1) timbalero, la presentación artística deberá realizarse el día veintisiete (27) de junio, a partir de las 10:00 p.m., contemplando dos (2) salidas musicales en vivo de una (1) hora y treinta (30) minutos cada una, garantizando un espectáculo continuo, dinámico y de alta calidad artistica para el público asistente,

CLAUSULA SEGUNDA: El lugar del evento será el centro recreacional la magdalena del municipio de El Agrado Huila, el día 27 de junio del año 2026 a partir de las 10:00 P.M, cualquier cambio o modificación del horario no se podrá efectuar sin la concertación y la aceptación de ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: el CONTRATANTE. Se compromete (1). Cumplir integralmente dentro de su propuesta económica todos los gastos inherentes a la ejecución del espectáculo, incluyendo transporte, logística, backline, desplazamiento, alimentación del personal artístico y técnico, así como todos los requerimientos necesarios para el normal desarrollo de la presentación; el contratante únicamente suministrará el sistema de sonido profesional acorde con las condiciones técnicas requeridas para la presentación cultural, así como los efectos especiales y elementos de producción escénica que se consideren necesarios para garantizar un espectáculo de óptima calidad y alto impacto para el público asistente. (2). Garantizar la seguridad del Artista, el Grupo, su staff, sus

CORPORACION CULTURAL YALCONES



CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



CORPORACIÓN
CULTURAL
YALCONES

equipos musicales y técnicos, el día del Evento y durante todo el tiempo que éstos estén presentes en el lugar del Evento; (3). El Contratante no será responsable por pérdida, daño o deterioro de cualquier equipo musical y/o técnico del Artista y su Grupo, así como por aquellos dispuestos por el Artista y/o el Grupo para el desarrollo del Evento, salvo por culpa imputable al Artista, el Grupo y/o su staff; (4). Realizar el evento en el lugar y hora pactado en la cláusula segunda del presente contrato; (5). Deberá tener a disposición del, por lo menos con 45 minutos de antelación a la hora en que se deberá realizar la presentación, las condiciones de sonido, tarima y personal establecidas en el documento RIDER Y UBICACIÓN DE TARIMA), firmado por ambas partes en señal de conocimiento y aprobación. Adicionalmente, la tarima deberá estar completamente libre y a disposición del artista durante el show, para efectos de realizar las pruebas de sonido necesarias, tendientes a realizar una adecuada presentación. Es preciso mencionar, que no se podrá realizar ningún otro montaje y/o ingreso de otra agrupación a tarima mientras LA ORQUESTA se encuentre realizando su presentación; (6). Deberá brindar a LA ORQUESTA la seguridad requerida para efectos de propender su integridad física y el adecuado desarrollo de la presentación, desde el momento en que inicia su desplazamiento al lugar designado para la presentación, durante el acto y luego del mismo; Del CONTRATISTA. (1). Realizar su presentación en la fecha y hora estipulada; (2). Realizar su presentación con el mayor nivel de dignidad y decoro con la profesión, con respeto por el público y el CONTRATANTE; (3). Realizar su presentación de DOS salidas con su agrupación por el término de 90 minutos; (4). Realizar su presentación con el más alto nivel de calidad y compromiso. PARÁGRAFO 1. El contratante defenderá y mantendrá indemne al artista por cualquier daño o perjuicio, o cualquier costo, gasto o penalidad, con ocasión de cualquier tipo de reclamos, requerimientos, demandas o investigaciones.

PARAGRAFO 2. El Artista podrá pedir previo el evento copia original de todos los documentos que soporten el pago de todos los impuestos, gravámenes y derechos conexos con la propiedad intelectual o en su defecto el decreto, acuerdo, ordenanza o resolución que eximan del pago de estos tributos y autorizaciones expedido por autoridad competente, en caso de incumplimiento por parte de El Contratante, dará lugar a que el artista haga efectiva la cláusula penal tomando como pago el primer desembolso realizado de acuerdo a la cláusula de precio y forma de pago, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y las demás sanciones económicas especiales establecidas en este Contrato, y no prestará sus servicios hasta que se presenten los documentos idóneos para probar dichos pagos.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATANTE está plenamente facultado y autorizado por el CONTRATISTA y LA ORQUESTA, para utilizar la imagen y todo aquello que a él lo identifica, a efectos de impulsar la publicidad del evento. Esta facultad se aplica desde el momento mismo de la suscripción del contrato hasta el día del evento. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA está facultado para a realizar todas las labores necesarias en cuanto a publicidad se refiere, para promocionarse, esto incluye, sin limitarse a las propagandas en televisión, radio, prensa, redes sociales y demás.

CLAUSULA QUINTA: Cancelación del evento, En caso de enfermedad incapacidad medica situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y en general por cualquier circunstancia ajena a los CONTRATANTES,

CORPORACION CULTURAL YALCONES



CORPORACIÓN
CULTURAL
YALCONES

CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



el evento deberá reprogramarse dentro de los 30 días siguientes a la superación de dicha situación, en los mismos términos regulados en este contrato. PARÁGRAFO 1. Si por alguna razón el CONTRATANTE decide cancelar el evento deberá informarle al artista mínimo con 24 horas de anticipación. declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente negocio jurídico, que el dinero con el cuales pagará el valor de los honorarios profesionales pactados tiene origen lícito y en todo caso responderá por su origen. En caso de que el Contratante cancele por cualquier motivo el Evento, deberá pagar al Artista el 50% del valor del contrato a título de pena, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SEXTA: Valor y forma de pago, El valor de la presentación de LA ORQUESTA será de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.000.000)** libres de gravámenes, impuestos y retenciones, que se pagarán en (2) cuotas, de la siguiente manera: un pago anticipado del 50% por el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/Cte.** ala la firma del presente contrato, un segundo pago equivalente al 50 % por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/Cte.** los cuales deberán ser cancelados ocho (24) horas antes a la fecha de la presentación.

CLAUSULA SEPTIMA: Cláusula Penal, En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, deberá pagar a la parte cumplida a título de pena el (60%) del valor pactado en la cláusula SEXTA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al momento en que se presente el incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: Disposiciones varias, El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia y para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Las partes acuerdan que cuando surja una controversia relativa al contrato, procurarán resolverla vía extrajudicial con intermediación de un tercero neutral y calificado. El valor del acreamiento extrajudicial deberá ser cubierto en ambas proporciones por las partes. Todo tipo de modificaciones, adiciones, aclaraciones o complementaciones que se hagan al presente contrato, sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes o sus representantes.

CLAUSULA NOVENA: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente contrato, y en caso de ser necesario, únicamente podrá efectuarse, previa autorización escrita de la otra parte.

CLAUSULA DECIMA: Gastos que asume el Contratante, Los valores o emolumentos que se generen por el desarrollo del objeto del contrato, estarán a cargo del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Confidencialidad, La divulgación o el uso de la información obrante en el presente documento, así como la información obtenida en razón y con ocasión del presente contrato, es un incumplimiento de este acuerdo y será considerado causal de indemnización de perjuicios.

CORPORACION CULTURAL YALCONES



CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



PARÁGRAFO. La reserva del presente acuerdo sólo se podrá levantar por mandamiento judicial y/o legal o por acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Mérito ejecutivo. Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato de prestación de servicios presta por sí mismo mérito ejecutivo, en contra de la parte obligada que no haya satisfecho sus obligaciones, sin necesidad de reconocimiento de firmas o de constitución en mora, a favor de la otra que, si las haya atendido, respecto de todas y cada una de las obligaciones de dar y aquí contenidas.

Para constancia, se firma en Bogotá y Agrado Huila, mismo tenor el día 25 de junio del año 2026.

EL CONTRATANTE

María Isabel Torres O

CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES

RL. MARÍA ISABEL TORRES OROZCO

ciudadanía No. 26.441.996

EL CONTRATISTA

Fabio Farid Urriago T.

FABIO FARID URRIAGO TRUJILLO

CEDULA 83251978

TELEFONO 3202267065

CORREO: urriagotrujillof@gmail.com

CORPORACION CULTURAL YALCONES



ANEXO 4

CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



CONTRATO DE ARTISTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.

Entre los suscritos a saber **MARÍA ISABEL TORRES OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.441.996** del agrado huila y quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES**, identificada con el Nit número **900410670-9**, con domicilio en la Calle 8 A No 11 – 65 Barrio Villa Aránzazu del municipio de El Agrado, quien se denominará en adelante como "LA CONTRATANTE" por otra parte **ANDRÉS FELIPE TORRES PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía **1079391063** actuando en nombre y representación **SEBASTIAN TORRES Y SU AGRUPACIÓN** quien en adelante se denominara como la "CONTRATISTA" y quien certifica que posee poder amplio y suficiente para actuar en representación del artista de música popular **SEBASTIAN TORRES**, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual tiene como objeto la "GRUPO MUSICAL, ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DEL EVENTO PRINCIPAL DURANTE EL CONCIERTO PROGRAMADO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA" entre los suscritos se ha decidido celebrar el presente contrato el cual estará regido por las SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a garantizar la presentación del artista **SEBASTIAN TORRES**, y su grupo musical y equipo de producción en un evento público tipo concierto en el remate de las fiestas sampedrinas el día 29 de junio del año 2026 a partir de la 9:00 P.M en la zona urbana del municipio de El Agrado Huila, El CONTRATISTA no tendrá ningún tipo de exclusividad. salvo para el evento objeto del contrato a la fecha y hora estipulada.

CLAUSULA SEGUNDA: El lugar del evento será el centro recreacional la magdalena del municipio de El Agrado Huila, el día 29 de junio del año 2026 a partir de la 09:00 P.M, cualquier cambio o modificación del horario no se podrá efectuar sin la concertación y la aceptación de ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: el CONTRATANTE. Se compromete (1). Cumplir íntegramente con grupo conformado como mínimo por tres (3) músicos en escena, con experiencia en presentaciones en vivo, encargados de realizar la antesala musical de los artistas principales, generando ambiente, animación y conexión con el público asistente. el servicio incluye la presentación artística en vivo, con repertorio musical acorde al tipo de evento cultural y festivo, garantizando calidad interpretativa, puesta en escena y cumplimiento de horarios establecidos por la organización del evento, el contratista deberá garantizar la logística artística necesaria para la presentación del grupo, incluyendo transporte, instrumentos, ensayos y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de su participación en el evento, el grupo debe incluir mínimo un vocalista, bajo eléctrico y guitarra. (2). Garantizar la seguridad del Artista, el Grupo, su staff. sus equipos musicales y técnicos, el día del Evento y durante todo el tiempo que éstos estén presentes en el lugar del Evento; (3). El Contratante será responsable por pérdida. daño o deterioro de cualquier equipo musical y/o técnico del Artista y su Grupo, así como por aquellos dispuestos por el Artista y/o el Grupo para el desarrollo del Evento, salvo por culpa imputable al Arista, el Grupo y/o su staff; (4).

CORPORACION CULTURAL YALCONES



CORPORACIÓN
CULTURAL
YALCONES

CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



CORPORACIÓN
CULTURAL
YALCONES

Realizar el evento en el lugar y hora pactado en la cláusula segunda del presente contrato; (5). Destacar en toda publicidad para el evento como ARTISTA PRINCIPAL a El Artista. Cumplir con las exigencias que establece la ley 1493 de 2011, respecto a espectáculos en público; (6). Deberá suministrar la hidratación» para el artista y su agrupación durante el tiempo en que se encuentren realizando la presentación en tarima; (7). Deberá tener a disposición del Artista, por lo menos con 45 minutos de antelación a la hora en que se deberá realizar la presentación, las condiciones de sonido, tarima y personal establecidas en el documento RIDER Y UBICACIÓN DE TARIMA), firmado por ambas partes en señal de conocimiento y aprobación, Adicionalmente. la tarima deberá estar completamente libre y a disposición del artista durante el show, para efectos de realizar las pruebas de sonido necesarias, tendientes a realizar una adecuada presentación. Es preciso mencionar, que no se podrá realizar ningún otro montaje y/o ingreso de otra agrupación a tarima mientras EL ARTISTA se encuentre realizando su presentación; (8). Deberá brindar al ARTISTA la seguridad requerida para efectos de propender su integridad física y el adecuado desarrollo de la presentación, desde el momento en que inicia su desplazamiento al lugar designado para la presentación, durante el acto y luego del mismo; (9). De conformidad con lo anterior. EL CONTRATANTE se obliga a dejar a disposición de EL ARTISTA cuatro (4) personas que se encargarán de velar por su seguridad, quienes tengan conocimiento en seguridad de artistas, durante la presentación; (1). No permitir que otros artistas representen y/o comuniquen obras musicales del grupo el día del Evento, a menos de contar con autorización previa y expresa del Artista.

Del CONTRATISTA. (1). Realizar su presentación en la fecha y hora estipulada; (2). Realizar su presentación con el mayor nivel de dignidad y decoro con la profesión, con respeto por el público y el CONTRATANTE; (3). Realizar su presentación de una sola salida con su agrupación por el término de 90 minutos; (4). Realizar su presentación con el más alto nivel de calidad y compromiso. PARÁGRAFO 1. El contratante defenderá y mantendrá indemne al artista por cualquier daño o perjuicio. o cualquier costo, gasto o penalidad, con ocasión de cualquier tipo de reclamos, requerimientos, demandas o investigaciones.

PARAGRAFO 2. El Artista podrá pedir previo el evento copia original de todos los documentos que soporten el pago de todos los impuestos, gravámenes y derechos conexos con la propiedad intelectual o en su defecto el decreto, acuerdo, ordenanza o resolución que eximan del pago de estos tributos y autorizaciones expedido por autoridad competente, en caso de incumplimiento por parte de El Contratante, dará lugar a que el artista haga efectiva la cláusula penal tomando como pago el primer desembolso realizado de acuerdo a la cláusula de precio y forma de pago, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y las demás sanciones económicas especiales establecidas en este Contrato, y no prestará sus servicios hasta que se presenten los documentos idóneos para probar dichos pagos.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATANTE está plenamente facultado y autorizado por el CONTRATISTA y el ARTISTA. para utilizar la imagen de artista y todo aquello que a él lo identifica, a efectos de impulsar la publicidad del evento. Esta facultad se aplica desde el momento mismo de la suscripción del contrato hasta el día del evento. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA está facultado para a realizar todas las labores necesarias en cuento a publicidad se refiere, para promocionarse, esto incluye, sin limitarse a las propagandas en televisión, radio. prensa, redes sociales y demás.

CORPORACION CULTURAL YALCONES



CORPORACIÓN
CULTURAL
YALCONES

CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



CLAUSULA QUINTA: Cancelación del evento, En caso de enfermedad incapacidad medica situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y en general por cualquier circunstancia ajena a los CONTRATANTES, el evento deberá reprogramarse dentro de los 30 días siguientes a la superación de dicha situación, en los mismos términos regulados en este contrato. PARÁGRAFO 1. Si por alguna razón el CONTRATANTE decide cancelar el evento deberá informarle al artista mínimo con 24 horas de anticipación. declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente negocio jurídico. que el dinero con el cuales pagará el valor de los honorarios profesionales pactados tiene origen lícito y en todo caso responderá por su origen. En caso de que el Contratante cancele por cualquier motivo el Evento, deberá pagar al Artista el 50% del valor del contrato a título de pena, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SEXTA: Valor y forma de pago, El valor de la presentación del GRUPO será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$2.500.000)** libres de gravámenes, impuestos y retenciones, que se pagarán en (2) cuotas, de la siguiente manera: un pago anticipado del 50% por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000) M/Cte.** a la firma del presente contrato, un segundo pago equivalente al 50 % por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000) M/Cte.** los cuales deberán ser cancelados veinticuatro (24) horas antes a la fecha de la presentación.

CLAUSULA SEPTIMA: Cláusula Penal, En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, deberá pagar a la parte cumplida a título de pena el (60%) del valor pactado en la cláusula SEXTA. dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al momento en que se presente el incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: Disposiciones varias, El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia y para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Las partes acuerdan que cuando surja una controversia relativa al contrato. procurarán resolverla vía extrajudicial con intermediación de un tercero neutral y calificado. El valor del acercamiento extrajudicial deberá ser cubierto en ambas proporciones por las partes. Todo tipo de modificaciones, adiciones, aclaraciones o complementaciones que se hagan al presente contrato, sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes o sus representantes.

CLAUSULA NOVENA: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente contrato, y en caso de ser necesario, únicamente podrá efectuarse, previa autorización escrita de la otra parte.

CLAUSULA DECIMA: Gastos que asume el Contratante, Los valores o emolumentos que se generen por el desarrollo del objeto del contrato, estarán a cargo del CONTRATANTE.

CORPORACION CULTURAL YALCONES



CORPORACION CULTURAL YALCONES

Email: everclarin0706@hotmail.com

Nit: 900.410.670-9

Agrado Huila

Cel: 3112670785



CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Confidencialidad, La divulgación o el uso de la información obrante en el presente documento, así como la información obtenida en razón y con ocasión del presente contrato, es un incumplimiento de este acuerdo y será considerado causal de indemnización de perjuicios. PARÁGRAFO. La reserva del presente acuerdo sólo se podrá levantar por mandamiento judicial y/o legal o por acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Mérito ejecutivo, Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato de prestación de servicios presta por sí mismo mérito ejecutivo, en contra de la parte obligada que no haya satisfecho sus obligaciones, sin necesidad de reconocimiento de firmas o de constitución en mora. a favor de la otra que, si las haya atendido, respecto de todas y cada una de las obligaciones de dar y aquí contenidas.

Para constancia, se firma en Bogotá y Agrado Huila, mismo tenor el día 25 de febrero del año 2026.

EL CONTRATANTE

María Isabel Torres O

CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES

RL. MARÍA ISABEL TORRES OROZCO

ciudadanía No. 26.441.996

EL CONTRATISTA

Andrés Felipe Torres Perdomo

ANDRÉS FELIPE TORRES PERDOMO

CEDULA 1079391063

TELEFONO 3105621518

CORREO: sebastope2706@hotmail.com

CORPORACION CULTURAL YALCONES



ANEXO 5



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101065648	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES	AÑO		DÍA MES AÑO				
23 06 2026	23 06	2026	00:00	23 07 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT:	800.236.777-1
DIRECCIÓN: CRA 5 NO 21 - 81		CIUDAD:	NEIVA, HUILA
		TELÉFONO:	3123281175

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT:	891.180.139-9
DIRECCIÓN: CR 4 NRO.5 - 48		CIUDAD:	AGRADO, HUILA
		TELÉFONO	8322006

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGISTICOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y ARTISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 111

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2026	23/11/2026	\$28,394,042.80
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	23/06/2026	23/11/2026	\$70,985,107.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2026	23/07/2027	\$28,394,042.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****217,156.00	\$ *****8,000.00	\$ *****42,779.00	\$ *****267,935.00	\$ *****127,773,192.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADMINISTRACION & ASESORIA DE SEGURO	174272	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA



61-44-101065648

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101065648	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 06 2026	23 06 2026		00:00	23 07 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.236.777-1
DIRECCIÓN: CRA 5 NO 21 - 81	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3123281175

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.180.139-9
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 5 - 48	CIUDAD: AGRADO, HUILA TELÉFONO 8322006

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

   **MOVIIRED**

  **SURTIMAX** 

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  **Seguros del Estado**
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****217,156.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****42,779.00	TOTAL A PAGAR \$ *****267,935.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****127,773,192.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADMINISTRACION & ASESORIA DE SEGURO	174272	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN
~~REFERENCIA DE IDENTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -~~

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500420890-3

(415) 7709998021167 (8020) 11015004208903 (3900) 000000267935 (96) 20270623

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

ANEXO 6

FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

NIT : 800,236,777 - 1
CRA 5 21 81 P1 ED CENTRO CULTURAL JOSE EUSTACIO
NEIVA - COLOMBIA
3123281175
facturacionfomculturahuila@gmail.com
Régimen especial - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00



Cliente MUNICIPIO DEL AGRADO
NIT 891,180,139 - 9 /Id. Extranjero:
Dirección CR 4 5 48 BRR CENTRO
Ciudad AGRADO-HUILA - COLOMBIA
Correo secretariahacienda@elagrado-huila.gov.co
Order Reference Prefijo

Teléfono 31338013835
Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo 10
Numero

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE 3229
Fecha y Hora de Factura
Generación 2026-06-25 09:37:32
Expedición 2026-06-25 09:39:21
Vencimiento 2026-08-25

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0010001000001	SERVICIOS CULTURALES		1	63,886,596.00	63,886,596.00
Total Bruto					63,886,596.00
Total a Pagar					\$ 63,886,596.00

CONDICION DE PAGO

Credito Factura Credito 60 Transferencia Crédito Bancario 63,886,596.00 Cuota 1 Vence el 2026-08-25
Días

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Tres Millones Ochocientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Pesos
M/Cte

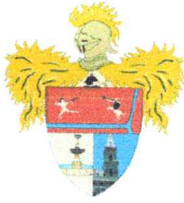
OBSERVACIONES

SGUNDO PAGO DEL 45% DEL CTO INTERADMINISTRATIVO 111/2026, CUYO OBJETO ES: BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026

Firma Elaborado por : **MARISOL MUÑOZ**

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No18764103715551 aprobado en 2025-12-26 vigente 24 Meses, prefijo FE desde el número 3001 al 5000**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL
AGRADO-HUILA

NIT 891180139-9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD - 250
Fecha Documento	26/06/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 1
COPIA CONTROLADA	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DE LA ALCALDÍA DE EL AGRADO - HUILA

CERTIFICA:

Que el contratista **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, identificado con número **NIT 800236777-1**, según **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 111 DEL AÑO 2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026”**.

Presento el informe correspondiente donde se relaciona el valor del segundo pago con sus respectivos soportes

BALANCE ECONÓMICO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 141.970.214,00	
VALOR ADICIONAL 01		N/A	
VALOR TOTAL		\$ 141.970,214,00	
CONCEPTO	FACTURA	VALOR EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR
PAGO 02	FE 3229	\$63.886.596,00	\$7.098.511,00
TOTAL		\$63.886.596,00	\$7.098.511,00

La presente se expide a solicitud del interesado para efectos de los trámites del **PAGO 02 - FACTURA FE 3229**, por un valor **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$63.886.596,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, Expedida en la oficina de la secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado-Huila, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2026.

Atentamente,

ÁLVARO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

SECRETARIO EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Proyectó: secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Revisó: secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Aprobó: secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co